

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2646	JUEVES, 29 DE AGOSTO DE 1946.	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191
-----------------------	-------------------------------	------------------------	---

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 13 a

17.30 horas.

Sábado de 9 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año,	" 0.50
" " de más de 1 año,	" 1.—
Suscripción mensual,	" 2.30
" trimestral,	" 6.50
" semestral,	" 12.70
" anual,	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 - Si ocupa menos de ¼ pág. \$ 7.—
 - De más de ¼ y hasta ½ pág. " 12.—
 - De más de ½ y hasta 1 pág. " 20.—
 - De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, registrará la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	" 0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	" 0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	" 0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	" 0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra,
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 ctmrs. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros,	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctmrs. sub-sig.,	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros,	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctmrs. sub-sig.,	" 2.—	" 4.—	" 8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras, \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días, \$ 2.— el cent. y por columna.
Hasta 10 " " 2.50 " " " "
" 15 " " 3.— " " " "
" 20 " " 3.50 " " " "
" 30 " " 4.— " " " "
Por mayor término 4.50 " " " "

Art. 15º — Cada publicación por él término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	4
LEYES	
Nº 744 — Promulgada el 21 de Agosto en curso. Aprueba convenio celebrado entre el P. E. y el Banco Provincial de Salta para la cobranza de las rentas fiscales por intermedio de este último,	4 al 5
DECRETOS DE GOBIERNO	
Nº 1227 de Agosto 22 de 1946— (A. M.) Liquidación \$ 70 a favor de florería de Federico Ebber,	5
" 1312 " " 28 " " — Acepta renuncia de una partera de la A. Pública y nombra reemplazante,	5
" 1313 " " " " — A. M.) Liquidación \$ 783.52 a favor de Tesorería de la Cárcel,	5
" 1314 " " " " — (A. M.) Adjudica provisión de obras de interés público,	5 al 6
" 1315 " " " " — Deja sin efecto la adscripción de un empleado,	6
" 1316 " " " " — Concede licencia extraordinaria goce de sueldo a un empleado,	6
" 1317 " " " " — Aprueba resolución de Jefatura de Policía suspendiendo un empleado,	6
" 1318 " " " " — Aprueba resolución de Jefatura de Policía suspendiendo a un empleado, y llamando la atención a otro,	6
" 1319 " " " " — Liquidación \$ 913.50 a favor de Tesorería de la Cárcel,	6
" 1320 " " " " — Acepta renuncia de un empleado del Reg. Civil,	6 al 7
" 1321 " " " " — Concede licencia a un Médico de la A. Pública y nombra sustituto,	7
" 1323 " " " " — Liquidación \$ 300.—, para gastos de traslado a Orán del Señor Gobernador y comitiva,	7
" 1324 " " " " — (A. M.) Acuerda un subsidio extraordinario de \$ 300.—, para festejos patronales de Gral Güemes,	7
" 1325 " " " " — (A. M.) Acuerda sobresueldo de \$ 20.—, a un empleado policial,	7
" 1326 " " " " — Da por terminadas las funciones de un empleado policial y nombra reemplazante,	7
" 1327 " " " " — Aprueba resolución aceptando renuncia de un empleado municipal de R. de la Frontera,	7
RESOLUCIONES DE GOBIERNO	
Nº 22 de Agosto 28 de 1946 — Aprueba contratos de publicidad comercial suscriptos por la Dirección de L. V. 9.,	7 al 8
DECRETOS DE HACIENDA:	
Nº 1328 de Agosto 28 de 1946 — Autoriza el gasto de \$ 40.—, a favor de una revista local,	8
RESOLUCIONES DE HACIENDA:	
Nº 104 de Agosto 28 de 1946 — Acepta fianza suscripta a favor del Pte. Gerente del Banco Provincial de Salta,	8
" 105 " " " " — No hace lugar a un pedido de licencia formulado por un empleado,	8
EDICTOS DE MINAS	
Nº 2030 — Presentación de J. A. Urrestarazu por Cuevitas Trading Company en Exp. 1495—C, mina "Alex",	8 al 9

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2032 — De Don Gervasio Saigado,	9
Nº 2027 — De Doña Modesta Herrera de Lobo,	9
Nº 2024 — De Don Juan José Ramos,	9
Nº 2011 — De Doña Elisa Isasmendi de Ortiz,	9
Nº 2006 — De Doña Elisa Tamayo de López,	9
Nº 2003 — De Don Felipe Zurita,	9
Nº 2002 — De Don Nicolás Martín Martínez Llamas o etc.,	9
Nº 2001 — De Doña Desideria Hoyos de Sosa,	9
Nº 2000 — De Don José Abdo,	9
Nº 1999 — De Doña Josefa Rivas,	9
Nº 1998 — De Doña Margarita Flores Zerda,	9
Nº 1997 — De Don Doroteo o Doroteo Roberto Cuevas,	9
Nº 1996 — De Don Aníbal Suárez,	9
Nº 1995 — De Don Luis Martorell,	9
Nº 1987 — De Don Carlos Cruz,	10
Nº 1986 — De Don Delfín Romero,	10
Nº 1984 — De Don Benjamín A. Dávalos Michel,	10
Nº 1983 — De Doña María Matiaza Vequis de Díaz - Uncos,	10
Nº 1981 — De Don Benjamín Tamayo (hijo),	10
Nº 1976 — De Don Bernardo Toranzos,	10
Nº 1974 — De Don Romualdo Montes y de Salomé Vides de Montes,	10
Nº 1972 — De Don Buenaventura Arias,	10
Nº 1971 — De Don Jesús Fernández,	10
Nº 1970 — De Doña Saba Rodríguez de Alzogaray,	10
Nº 1969 — De Don Leoncio Demetrio Guitián,	10
Nº 1956 — De Don Ascención o Asunción Ruiz,	10
Nº 1953 — De Don Amado Navarro o Víctor Amado Navarro,	10
" 1952 — De Don José Borja,	10
Nº 1944 — De Francisco Coloma o Francisco Coloma Giner,	10
Nº 1938 — De Doña María Fanny Ovejero de Murúa,	10 al 11
Nº 1935 — De Doña Nadima Safatli o Safatli o Sapatli de Herrera,	11
Nº 1934 — De Don Ambrosio Esperidón Moreno, ó Ambrosio Esperidón Moreno,	11
Nº 1931 — De Doña Trinidad Gallardo,	11
Nº 1930 — De Doña María Natividad o Natividad Velarde,	11
Nº 1926 — De Don Tomás Segovia,	11
Nº 1923 — De Don Constantino Ermacorá,	11
Nº 1918 — De Doña Leandra Florinda Figueroa de Maíz Pérez	11
Nº 1916/1922 — De Doña Concepción Ojeda de Sánchez o Concepción Sánchez de Burgos y otra,	11
Nº 1915 — De Don Raúl Perera Quintana,	11
Nº 1909 — De Don Miguel Aguilera,	11

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2019 — Deducida por Doña Petrona Escalante de Escalante,	11
Nº 1968 — Deducida por Demetrio Guitián, sobre varios inmuebles situados en Cachi,	11 al 12
Nº 1964 — Deducida por Doña Delicia Nieva de Hernández, sobre dos lotes de terrenos ubicados en el Partido de Metán Viejo — Departamento de Metán,	12

DESLINDE, MENSURA Y AMONIAMIENTO

Nº 1932 — Del inmueble denominado "La Esperanza" en San José de Orquera (Metán),	12
Nº 1927 — De la finca denominada "Animas" o "Las Animas" Departamento de Chicoana,	12
Nº 1910 — Del inmueble "Sauce Solo" (Dpto. de Anta),	12 al 13

REMATES JUDICIALES

Nº 2031 — Por Ernesto Campilongo en juicio: "Embargo preventivo seguido por Milagro Arana de Rivas contra Pablo Rivas	
Nº 2023 — Por José María Decavi, en juicio - Ejec. Prendaria P. Martín Córdoba vs. Agustín Torán,	13
Nº 2022 — Por José María Decavi, en juicio - Quiebra Alonso Hnos.,	13
Nº 2017 — Por Ernesto Campilongo, en juicio: Concurso Civil de Dn. F. Usandivaras,	13
Nº 1980 — Por Leoncio M. Rivas, dispuesto en el Juicio Sucesorio de Don Marcial Paz y Juana Aparicio de Paz,	13
Nº 1921 — Por Oscar C. Mondada en juicio "Ordinario — Escrituración Leocadia Peralta de Moreno vs. Guillermo Alvarez,	13

CITACION A JUICIO.

Nº 1985 — A Don José Abraham o sus herederos, etc., en juicio "Nulidad de venta con pacto de retro venta Síndicos quiebra de Joaquín Lloret vs. José Abraham",	13
--	----

NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA: (Rectificación de Partidas)

Nº 2026 — Solicitada a favor de Farid Dip,	13 al 14
Nº 2025 — Solicitadas por Francisco Grifasi y otros,	14

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 2021 — Aserradero en Estación General Pizarro (Anta),	14
--	----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2028 — De Administración de Vialidad de Salta para obras camineras,	14
Nº 2013 — De Oficina de Depósito y Suministros, para la provisión de libros y formularios, de Dirección de Rentas,	14
Nº 2009 — De Jefatura de Policía, para la provisión de vestuario y calzado,	14

ASAMBLEAS

Nº 2029 — Del Centro Cultural y Mutualidad del Perpetuo Socorro,	14
--	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

14

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

14

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

14

JURISPRUDENCIA

Nº 490 — Corte de Justicia (Primera Sala). Causa: Filiación natural menores Helva Lucía y José Luis Gutiérrez - Francisca Gutiérrez vs. Luis Adaro,	14 al 15
Nº 491 — Corte de Justicia (Sala Segunda). Causa: Recurso de habeas corpus en favor de Helvio Remigio Pene, deducido por Dr. Gustavo Leguizamón,	15

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

LEYES

LEY Nº 744

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY :

Art. 1º — Apruébase el convenio suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia y el Banco Provincial de Salta, el 1º de julio de 1946, por el que se le confiere mandato, al último de los nombrados, para la cobranza de las rentas fiscales y que se transcribe a continuación:

“Entre el Excelentísimo señor Gobernador de la Provincia, doctor Lucio A. Cornejo, asistido de su Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Ingeniero don Juan W. Dates, en representación de la Provincia de Salta, por una parte y el Sr. Presidente del Banco Provincial de Salta, don Humberto Zigarán, asistido por el señor Sub-Gerente don Juan David Larrán, con plenos poderes para representar a la mencionada Institución, por la otra, se ha convenido en celebrar el siguiente convenio ad-referéndum de la H. Legislatura de la Provincia de Salta, para la mejor percepción de las rentas fiscales por intermedio del Banco Provincial de Salta.

“Art. 1º — El Banco Provincial de Salta, se encarga de la percepción de todas las contribuciones, impuestos y ta-

sas fiscales de la Provincia, por intermedio de su Casa Central en el Departamento de la Capital y/o sus sucursales establecidas y de las que se pudieran establecer en lo sucesivo.

“Art. 2º — Los receptores de campaña y demás funcionarios encargados del cobro de la renta fiscal establecidos en lugares donde no llegue la acción de las sucursales o agencias del Banco Provincial de Salta, quedarán bajo la dirección inmediata del Banco Provincial sin perjuicio de la fiscalización que a la Dirección General de Rentas le compete por la Ley de Contabilidad.

“Art. 3º — Los receptores de campaña y demás funcionarios encargados del cobro de la renta fiscal, mencionados en el artículo 2º, serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Banco Provincial.

“Art. 4º — A los fines del mandato que le confiere el Poder Ejecutivo al Banco Provincial de Salta establecerá una organización especial que permita asegurar a la par de un control conveniente, un rápido despacho de los servicios que se le encomiendan.

“Art. 5º — La fiscalización de la percepción y la aplicación de la Ley de Apremio, corresponde exclusivamente a la Dirección General de Rentas, a cuyo efecto el Banco Provincial rendirá cuenta diariamente a ella, del monto de la percepción realizada y devolverá a la misma dentro de los diez días de vencido el plazo que establecen las leyes impositivas los efectos y valores vencidos, necesarios para que pueda aplicar aquella repartición la Ley de Apremio.

“Art. 6º — El Banco Provincial de Salta no asume responsabilidades que no sean derivadas de la rendición de cuentas de los efectos o valores recibidos ni tampoco se responsabiliza por las pérdidas o robos de los efectos o valores que devuelva, una vez salidos de su poder.

“Art. 7º — La Dirección General de Rentas, entregará al Banco Provincial de Salta, en su Casa Central, todos los efectos y valores impresos, preparados para su cobro inmediato.

“Serán por cuenta del Banco Provincial de Salta los gastos que origine la devolución de los mismos, así como también los formularios, planillas y libros que sean menester para la rendición de cuentas y todo otro gasto necesario para la percepción de las rentas provinciales, desde el momento que recibió los valores y efectos en su Casa Central.

“Art. 8º — Las transferencias para la cuenta correspondiente en la Casa Central del Banco, de las sumas recaudadas en las demás oficinas recaudadoras, serán hechas los días 10, 20 y último de cada mes.

“Art. 9º — El Superior Gobierno reconoce como válidos todos los recibos que en los efectos o valores fiscales extienda el Banco, siempre que estén suscriptos por los empleados de éste con firma autorizada.

“Art. 10º — El Banco Provincial de Salta, percibirá una comisión del tres por ciento (3 %) sobre el monto total de las rentas recaudadas y que ingresen al tesoro. Esta comisión no se aplicará sobre los ingresos que provengan de los siguientes rubros de la Renta Provincial, Im-

puestos Internos Unificados, Impuesto a los Réditos, Impuesto a las Ventas, Regalías de Petróleo e Industrialización y Venta, BOLETIN OFICIAL, Participación en las Utilidades del Banco Provincial, Subvenciones y Subsidios Nacionales, Fondos de cualquier ayuda Federal provenientes de leyes de la Provincia, convenios con el Gobierno de la Nación y todos los recursos con afectación especial.

"Art. 11º — La liquidación de la comisión estipulada en el artículo anterior, se hará mensualmente de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contabilidad.

"Art. 12º — El Poder Ejecutivo y el Banco Provincial de Salta, formularán antes del 31 de diciembre de 1946 y durante la vigencia del presente convenio el reglamento que contemple los aspectos necesarios para asegurar el mejor cumplimiento del mismo y con el fin de mejorar la percepción y garantía de las rentas e impuestos fiscales a que se refiere este convenio.

"Art. 13º — El Superior Gobierno de la Provincia se compromete a no retirar al Banco el mandato para la percepción de las rentas mencionadas anteriormente. Si resolviera rescindir este convenio, se obliga a dar aviso al Banco de su resolución con un año de anticipación.

"Art. 14º — El Poder Ejecutivo gestionará de la H. Legislatura una Ley aprobando el presente convenio.

"Firmado en la Ciudad de Salta a un día del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis, en dos ejemplares de igual tenor, uno para el Poder Ejecutivo y otro para el Banco Provincial de Salta. **LUCIO A. CORNEJO — Juan W. Dates — Humberto Zigarán — Juan David Larrán**".

Art. 2º — Deróganse las disposiciones de la Ley de Contabilidad vigente en la Provincia, y de toda otra Ley que se oponga a las del convenio aprobado por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia, a diez y seis días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis.

Raúl E. Mascietti

Presidente de la H. C. de Diputados

Carlos Outes

Presidente del H. Senado

A. NELLA CASTRO

Secretario de la H. C. de Diputados

ALBERTO A. DIAZ

Secretario del H. Senado

Por tanto:

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

Salta, agosto 21 de 1946.

Téngase por Ley de la Provincia, cumpíase, comuníquese, publíquese, insértese

se en el Registro de Leyes y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

NOTA DE LA DIRECCION: Déjase establecido

que el verdadero texto del Decreto N° 1227 del 22 de Agosto de 1946, aparecido en la adición N° 2641 del 23 del cte. mes, no es aquél (que fué anulado en su oportunidad) sino el siguiente:

Decreto N° 1227 G.

Salta, Agosto 22 de 1946.

Expediente N.º 18565/946.

Visto este expediente en el que don Federico Ebber presenta factura por \$ 70.—, por suministro de dos palmas de flores naturales colocadas en ocasión de los actos oficiales programados para el "Día de la Bandera"; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de don FEDERICO EBBER, la suma de SETENTA PESOS M/N. (\$ 70.—), en cancelación de la factura que por concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 13, del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1312 G.

Salta, Agosto 28 de 1946.

Expediente N.º 6752/946.

Vista la Resolución N.º 145 de fecha 11 de mayo ppto., de la Dirección Provincial de Sanidad; y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase, con anterioridad al día 12 de mayo ppto., la renuncia al cargo de Partera de la Asistencia Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Sani-

dad, presentada por la Sra. MARIA INES G. DE DIAZ.

Art. 2.º — Nómbrase, con anterioridad al día 13 de mayo del año en curso, Partera de la Asistencia Pública dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, a la Sra. JOSEFINA BUSCAGLIA DE LOMBA, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto en vigencia de la citada Repartición Sanitaria.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1313 G.

Salta, Agosto 28 de 1946.

Expediente N.º 7792/946.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva factura por \$ 783.52, presentada por la Cía. de Electricidad del Norte Argentino S. A., en concepto de suministro de luz durante el mes de julio ppto.; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 52/100 M/N. (\$ 783.52), a objeto de que con dicho importe proceda a cancelar la factura precedentemente indicada; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 8 — Partida 6, del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1314 G.

Salta, Agosto 28 de 1946.

Expediente N.º 6028/946 y 2010/946.

Vistas estas actuaciones en las que Fiscalía de Gobierno solicita se adquiriera con destino a esa Repartición, un tomo de Derecho Constitucional Argentino, Derecho Público Provincial, Derechos Reales y Derecho Civil; y considerando, que únicamente respondió a la cotización de precios requerida por Depósito y Suministro para la referida provisión, la Librería "El Ate-neo" de la Capital Federal;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Librería "EL ÁTENE" de la Capital Federal, la provisión de las obras, Derecho Constitucional Argentino, Derecho público Provincial, Derechos Reales y Derecho Civil, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino a Fiscalía de Gobierno, por un importe total de NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 94.50); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de DEPOSITO Y SUMINISTRO, con imputación al Anexo D — Inciso XVI — Item 1 — Partida 2 "Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones de la Administración Provincial", del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1315 G.

Salta, Agosto 28 de 1946.

Atento a las necesidades del servicio,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase sin efecto el inciso h), artículo 1º del Decreto N.º 1054 de fecha 6 del mes en curso, por el cual se adscribía a la Cámara de Alquileres y Control de Precios al Ayudante Mayor de la Caja de Préstamos y Asistencia Social Dn. CARLOS FELIPE LOPEZ VILLALBA, quien deberá reintegrarse a sus funciones en la repartición a que pertenece.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1316 G.

Salta, Agosto 28 de 1946.

Expediente N.º 7923/946.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia presentada por el Agente de la División de Investigaciones, don Normando Salinas; dados sus fundamentos y atento a lo manifestado por la División de Personal,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a

partir del día 1º de setiembre próximo, al Agente de la División de Investigaciones, don NORMANDO SALINAS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 1317 G.

Salta, Agosto 28 de 1946.

Expediente N.º 7949/946.

Vista la nota N.º 2431 de fecha 23 del corriente, de Jefatura de Policía, con la que eleva para su aprobación la resolución por la que se suspende en el ejercicio de sus funciones, al Agente de la Comisaría de Policía de General Güemes, don Héctor Esteban Villalva;

Por ello,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución dictada con fecha 23 del corriente, por Jefatura de Policía, en la que se suspende en el ejercicio de sus funciones, al agente de la Comisaría de Policía de General Güemes (Campo Santo), don HECTOR ESTEBAN VILLALVA, por encontrarse bajo sumario y hasta tanto se resuelva sobre su situación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1318 G.

Salta, Agosto 28 de 1946.

Expediente N.º 7948/946.

Vista la Resolución dictada con fecha 22 del corriente, por Jefatura de Policía; y atento a lo dispuesto en la misma,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución dictada con fecha 22 del corriente, por Jefatura de Policía, en la que se aplican ocho (8) días de suspensión, al Subcomisario de Policía de TALLAPAMPA, don CARLOS ANTONIO ZAPATA; como asimismo se llama seriamente la atención al señor Comisario de La Viña, don ROBERTO

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1319 G.

Salta, Agosto 28 de 1946.

Expediente N.º 7658/946.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva para su liquidación y pago facturas por \$ 913.50, en concepto de raciones suministradas al Cuerpo de Celadores y de Guardia Cárcel, durante el mes de mayo p.pdo.; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de NOVECIENTOS TRECE PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 913.50), en cancelación de las facturas que por el concepto expresado precedentemente corren agregadas a fs. 2 y 3 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C - Inciso XIX - Item 8 - Partida 2 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1320 G.

Salta, Agosto 28 de 1946.

Expediente N.º 7943/946.

Vista la renuncia presentada,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Encargado de la Oficina del Registro Civil de "RIO PESCADO" (Orán), presentada por el señor RAMON V. CARRIZO.

Art. 2.º — Encárgase interinamente de la Oficina del Registro Civil de "RIO PESCADO" (Orán), a la autoridad policial del lugar, hasta tanto se designe el titular.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1321 G.

Salta, Agosto 28 de 1946.

Expediente N.º 7942/946.

Vista la Resolución N.º 296 de fecha 24 del corriente, de la Dirección Provincial de Sanidad; y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense tres (3) días de licencia, con goce de sueldo a contar desde el día

19 del actual, al Médico de la Asistencia Pública dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, Dr. RAUL CARO, por razones de salud; y nómbrase en su reemplazo, mientras dure la licencia concedida al titular, al Dr. EMILIO ROMERO, con la asignación que fija el Presupuesto en vigencia de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1323 G.

Salta, Agosto 28 de 1946.

Expediente Nº 7960/46.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita la provisión de \$ 300.—, a objeto de solventar los gastos que demante la gira que realizará por el Departamento de Orán, S. E. el señor Vice - Gobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo, S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, el señor Subsecretario del mismo departamento y demás acompañantes; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Ovidio S. Ventura, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 300.—, m/n. (TRESCIENTOS PESOS M/N.) por el concepto precedentemente expresado y con imputación al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 4, de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1324 G.

Salta, Agosto 28 de 1946.

Expediente N.º 2243/946.

Visto el presente expediente en el que la Comisión Organizadora Pro - Festejos de Santa Rosa de Lima de la localidad de General Güemes solicita un subsidio, a objeto de sufragar los gastos que demande la realización de dicha festividad; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Acuérdate por esta única vez un subsidio extraordinario de \$ 300.—, m/n. (TRES-

CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL); suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Presidente de la Comisión Organizadora Pro - Festejos Patronales de SANTA ROSA DE LIMA de la localidad de General Güemes, Don ANTONIO OLIVER.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1325 G.

Salta, Agosto 28 de 1946.

Expediente N.º 1445/45.

Visto este expediente en el que el señor Marcelo W. Astigueta, Encargado de la Guardia del Palacio de Gobierno, solicita un sobresueldo de \$ 20.—, m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N.º 7314 de fecha 19 de mayo de 1945 se resolvió en forma favorable a una solicitud similar del recurrente.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General a fs. 9 y lo solicitado por Secretaría General a fs. 10 vta.,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Acuérdate un sobresueldo de Veinte Pesos mensuales m/n., (\$ 20.—, M/N.), con anterioridad al 1º de Julio del año en curso, al señor MARCELO WALTER ASTIGUETA, Oficial Inspector de Policía, Encargado de la Guardia del Palacio de Gobierno; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General, con imputación al Anexo C — Inciso XVIII — Item S. S. F. - Partida 2, de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1326 G.

Salta, Agosto 28 de 1946.

Expediente N.º 7964/946.

Vista la nota N.º 2447 de fecha 27 de agosto en curso, de Jefatura de Policía y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Dánse por terminadas las funciones de don PUBLIO RAUL ARIAS, a partir del día

1º de setiembre próximo, en el cargo de Comisario de 3a. categoría de Campaña, afectado transitoriamente al servicio de la Comisaría Sección 2a. (Capital); designase en su reemplazo, con igual fecha, al señor EUSEBIO C. DIAZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1327 G.

Salta, Agosto 28 de 1946.

Expediente N.º 7944/946.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Rosario de la Frontera eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el Decreto N.º 253, dictado por la citada Comuna; y atento a lo dispuesto en el mismo,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el Decreto N.º 253, dictado por la Municipalidad de ROSARIO DE LA FRONTERA, por la que se acepta la renuncia al cargo de Auxiliar General de dicha Comuna, al señor ARMANDO A. RIVETTI.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución Nº 22 G.

Salta, Agosto 28 de 1946.

Expediente N.º 7764/946.

Vista la nota de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", con la que eleva para su aprobación los contratos de publicidad comercial Nros. 384, 394 y 395, suscriptos entre los anunciantes y la Dirección de la citada Emisora; atento a lo dispuesto en el Art. 6º del Decreto N.º 5193 de fecha 10 de noviembre de 1944,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Aprobar los contratos de publicidad comercial Nros. 384, 394, y 395, suscriptos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", y los anunciantes que en cada convenio se determinan, por un importe total de \$ 2.060.—, de conformidad a lo establecido en los contratos respectivos, corrientes de fs. 2 a 4 del expediente de numeración y año arriba citado.

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

JOSÉ T. SOLA TORINO

Es copia:

A. N. Villada:

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e i: Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto Nº 1328 H.

Salta, Agosto 28 de 1946.

Expediente N.º 18935/1946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones que se relacionan con la liquidación y pago de la factura presentada por \$ 40.—, m/n., correspondiente a la publicación de propaganda de la Oficina Provincial de Turismo, efectuada en el número de agosto de la "Revista "Alas" del Colegio Salesiano "Angel Zerda" de esta Ciudad; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 40.—, m/n. (CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL), que se liquidará y abonará a favor de la Revista "ALAS" del Colegio Salesiano "Angel Zerda" de esta Ciudad, en pago de la factura que corre agregada a estas actuaciones, por concepto de propaganda turística efectuada en el número de agosto ppdo.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ROBERTO SAN MILLAN

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución Nº 104 H.

Salta, Agosto 28 de 1946.

Expediente 17679/1946.

Visto este expediente por el cual el señor Humberto Zigarán, presenta fianza por la suma de \$ 20.000.—, m/n., otorgada a su favor por el señor Jesús S. Zigarán, a fin de poder ejercer el cargo de Presidente — Gerente del Banco Provincial de Salta; atento a lo informado por Contaduría General, Dirección General de Rentas y Dirección General de Inmuebles,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Acéptase la fianza que por \$ 20.000.—, (VEINTE MIL PESOS M/N.), suscribió el señor

Jesús S. Zigarán a favor del señor Humberto Zigarán, a fin de que este último desempeñe las funciones de Presidente — Gerente del Banco Provincial de Salta.

2.º — Tome razón Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese etc.

Es copia:

JUAN W. DATES

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Resolución Nº 105 H.

Salta, Agosto 28 de 1946.

Expediente N.º 19010/1946.

Visto este expediente por el cual el señor Ignacio F. Garrido, Auxiliar 3º de Contaduría General, solicita tres meses de licencia por razones particulares, a partir desde el 3 de setiembre próximo, sin goce de sueldo; atento a lo informado por la precitada Repartición,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — No hacer lugar a la licencia solicitada por el Auxiliar 3º don IGNACIO F. GARRIDO, en mérito a que las necesidades del servicio no lo permiten, según se desprende del informe de Contaduría General.

2.º — Comuníquese publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

EDICTOS DE MINAS

Nº 2030 — EDICTO DE MINAS, Expediente Nº 1495—letra C mina "ALEX". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a todos los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Director General de Minas: Juan A. Urrestarazu, por "Cuevitas Trading Company, como lo tengo acreditado en el expediente Nº 1198—C, constituyendo legal domicilio en esta Ciudad, calle Güemes Nº 397, a V. S. digo: 1. — Que mi mandante, con la ubicación que se expresa en el plano o croquis que adjunto acompaño, ha descubierto un yacimiento de bórax o borato, que se encuentra en el Dpto. de Pastos Grandes de esta Provincia, ex-Territorio Nacional de los Andes y que se encuentra determinado en la pertenencia número uno que se propone establecer, siempre de acuerdo al referido plano. 2. — Que teniendo por hecha la manifestación de descubrimiento a que me he referido en el punto anterior, a los efectos que la Ley determina, acompaño la muestra correspondiente la cual ha sido extraída en el punto situado a 250 metros az. 356º 40'00 del esquinero Nor-Este de la pertenencia "Estela" Nº 2 que mi representada tramita bajo expediente Nº 201211-941. El terreno es de propiedad fiscal. La mina llevará el nombre de "ALEX". Las minas colindantes son "Estela", siendo su dueño mi re-

presentado. Mi mandante se propone constituir dos pertenencias, de acuerdo al plano que también acompaño y en un todo de acuerdo a la descripción de la misma, partiendo del punto adonde se ha realizado la labor legal. Será justicia: Juan A. Urrestarazu. Recibido en mi Oficina hoy enero veinticuatro de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez horas. Conste. Figueroa, Salta, 28 de enero de 1946. Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señálase los miércoles de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. Téngase por hecha y por presentada la manifestación de descubrimiento de la mina de mineral de Bórax, a la que se denominará "ALEX" agréguese el croquis presentado y por acompañada la muestra del mineral descubierto. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 4º de la Ley Provincial Nº 10903 y para que indique si hay otras minas o criaderos mineros registrados a menos de 10.000 metros de ésta. Notifíquese. Outes. El 2 de febrero de 1946, pasó a la Inspección de Minas. E. Leiva. Señor Inspector General: En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un depósito de Borato, en el departamento de Los Andes. Esta Sección ha procedido a la ubicación en los planos de registro gráfico del punto de extracción de la muestra de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 3 y croquis fs. 1. De acuerdo a dichos datos y planos, este punto queda situado dentro de la zona solicitada para cateo por el interesado en expediente Nº 1287—C vigente para ésta Oficina a la fecha de la presente manifestación de descubrimiento. Dentro del radio de cinco mil metros, se encuentran registradas las minas, Mabel, Estela, Mary, Emma y Leonor, por lo que de acuerdo al art. 111 del Código de Minería el presente descubrimiento trata de un DEPOSITO CONOCIDO. En el libro correspondiente, ha quedado registrada esta manifestación bajo el número de orden 243, se adjunta croquis concordante con el mapa minero. Salta, febrero 4 de 1946. Mariano Esteban. — Inspector General de Minas. Salta, junio 26 de 1946. Y VISTOS: El escrito que antecede fs. 7 atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 5 y 6, por Inspección de Minas de la Provincia y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 117 y 118 del Código de Minería y art. 3º de la Ley Provincial Nº 10903, regístrese en el libro Registro de Minas de esta Dirección, el escrito de manifestación de descubrimiento de la mina (depósito conocido) de borato, denominada "ALEX" de dos pertenencias corriente a fs. 3 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa del interesado. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º de la Ley Nacional Nº 10273, fijase la suma de \$ 3.000. º/100 como mínimo el capital que la descubridora "Cuevitas Trading Company" deberá invertir en la mina, dentro del término de cuatro años, a contar desde el día del registro ordenado, en usinas,

maquinarias u obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma. Notifíquese al señor Fiscal de Gobierno en su despacho. Notifíquese y repóngase el papel. Luis Víctor Outes — Ante mí: Oscar M. Aráoz Alemán. En 16 de julio de 1946 notifiqué al señor Fiscal de Gobierno y firma. Carlos Oliva Aráoz. — M. Lavín. En 25 de julio de 1946, notifiqué al Dr. Juan A. Urrestarazu y firma. Juan A. Urrestarazu. — M. Lavín. Salta, julio 26 de 1946. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Minas del folio 462 al 464, doy fe. Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano de Minas.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. Salta, Agosto de 1946.

Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano de Minas — 945 palabras \$ 103.40.
e|29|8|7 y 19|9|946.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2032 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil, hago saber que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don GERVASIO SALGADO, como sucesores o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días. Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". — Salta, Agosto 14 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 20. — e|29|8 v|5|10|946.

Nº 2027 — SUCESORIO — Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña MODESTA HERRERA DE LOBO y se cita y emplaza por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la misma, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de la Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina.

Salta, 28 de Agosto de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario —
Importe \$ 20. — e|29|8|46 — v|5|10|46.

Nº 2024 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don Juan José Ramos ya sean como herederos, o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Agosto 21 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario —
importe \$ 20. — e|28|8|46 — v|4|10|946.

Nº 2011 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz se ha declarado abierta la sucesión de doña Elisae Isasmendi de Ortiz, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretario del autorizante, a hacerlo valer.

Salta, Agosto 20 de 1946. — Julio R. Zambrano - Secretario.
Importe \$ 20.00 — e|23|8|46 - v|27|9|46

Nº 2006 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña ELISA TAMAYO DE LOPEZ, y se cita por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con algún derecho, para que se presenten por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlos valer. — Salta, Agosto 20 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.
Importe \$ 20. — e|21|8|46 — v|25|9|46.

Nº 2003 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don FELIPE ZURITA, ya sea como herederos o acreedores; para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Agosto 13 de 1946. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|20|8|46 - v|24|9|46.

Nº 2002 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, a cargo interino del doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don NICOLAS MARTIN MARTINEZ LLAMAS o NICOLAS MARTINEZ LLAMAS o NICOLAS M. MARTINEZ, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 5 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 20. — e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 2001 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DESIDERIA HOYOS DE SOSA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Voz Radical" y BOLETIN OFICIAL, a to-

dos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Julio 11 de 1946. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20. — e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 2000 — SUCESORIO: El doctor Armando Carlsen a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, ha resuelto citar a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de don JOSE ABDO, para que hagan valer sus derechos, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 23 de 1946. Juan Soler, Secretario.

Importe \$ 20. — e|18|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1999 — SUCESORIO: El doctor Armando Carlsen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, ha resuelto citar a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de doña JOSEFA RIVAS, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 9 de 1946. — J. Soler, Secretario.

Importe \$ 20. — e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1998 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil de 1ra. Nom. Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Da. MARGARITA FLORES ZERDA y se cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, que se publicarán durante treinta días. — Salta, Agosto 7 de 1946. — Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 20. — e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1997 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de don DOROTEO o DOROTEO ROBERTO CUEVAS y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten a hacerlo valer. — Salta, Agosto 14 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Importe \$ 20. — e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1996 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 2, se cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de ANIBAL SUAREZ, bajo apercibimiento de Ley — Salta, Agosto 16 de 1946. — Raúl E. Arias Alemán, Secretario.

Importe \$ 20. — e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1995 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez Civil de 1ra. Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LUIS MARTORELL. Publicación por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta agosto 10 de 1946. Juan C. Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 20. — e|16|8|46 — al 23|9|46.

Nº 1987 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a los que se consideren con derechos a la sucesión de don CARLOS CRUZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — SALTA, agosto 9 de 1946. — Juan C. Zuviría - Escribano Secretario.
 Importe \$ 20.00 — e|14|8|46 - v|21|9|46.

Nº 1986 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1 de la Capital, Dr. Armando R. Carlsen, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DELFIN ROMERO y se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacer valer sus derechos si lo tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, agosto 9 de 1946. Juan Soler. — Secretario. — Importe \$ 20.—
 e|13|8|46 — v|19|9|46.

Nº 1984 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BENJAMIN A. DAVALOS MICHEL y que se, cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Intransigente a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Agosto 7 de 1946. Tristán C. Martínez — Escribano Secretario — Importe \$ 20.—
 e|13|8|46 — v|19|9|46

Nº 1983 — **SUCESORIO:** El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza por el término de Ley, a los herederos y a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de doña María Matiaza Vequis de Díaz. — Uncos.
 Salta, Agosto 2 de 1946.
 Juan C. Zuviría — Escribano Secretario — Importe \$ 20.—
 e|13|8|46 — v|19|9|46.

Nº 1981 — I. ARTURO MICHEL ORTIZ, Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN TAMAYO (hijo) — Salta, Agosto 2 de 1946 — Juan C. Zuviría - Secretario Interino.
 Importe \$ 20.00 — e|9|8|46 - v|17|9|46.

Nº 1976 — **EDICTO: SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don BERNARDO TORANZOS y que se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BO-

LETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 7 de 1946. — Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.
 Importe \$ 20.00 — e|9|8|46 - v|17|9|46

Nº 1974 — **SUCESORIO.** — Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Nom. en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DON RUMUALDO MONTES y de Da. SALOME VIDES DE MONTES, y se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Agosto 7 de 1946. — Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.
 Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46

Nº 1972 — **EDICTO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don Buenaventura Apiano ya sea como acreedores o herederos. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL.
 Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Juan Carlos Zuviría - Secretario
 Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46

Nº 1971 — **EDICTO:** Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.º 1 Dr. Armando R. Cuñen Paz, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Jes Fernández, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. — Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Juan Soler — Secretario. — Salta, Agosto 6 de 1946.
 Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1970 — **Edicto:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Saba Rodríguez de Alzogaray, ya sean como acreedores o herederos. Edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.
 Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Juan Carlos Zuviría - Secretario.
 Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46

Nº 1969 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a la sucesión de don LEONCIO DEMETRIO GUITIAN para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de

ley. Salta, Agosto 6 de 1946. — Juan C. Zuviría - Escribano Secretario.
 Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1956 — **SUCESORIO.** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia. Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Ascención o Asunción Ruiz y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "LA PROVINCIA" a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sea como herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer bajo apercibimiento de Ley. Salta, Julio 31 de 1946. Juan C. Zuviría — Escribano Secretario — Importe \$ 20.—
 e|5|8|46 v|11|9|46.

Nº 1953 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Norte" a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don AMADO NAVARRO o VICTOR AMADO NAVARRO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Salta Agosto 2 de 1946.
 Juan C. Zuviría — Escribano Secretario — Importe \$ 20.—
 e|3|8|46 — v|10|9|46.

Nº 1952 — **SUCESORIO:** Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE BORJA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que le corresponda. Salta, Julio 30 de 1946. Tristán C. Martínez — Escribano Secretario — Importe \$ 20.—
 e|3|8|46 — v|10|9|46.

N.º 1944 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil de 1ra. Nom. Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto, el juicio sucesorio de don FRANCISCO COLOMA o FRANCISCO COLOMA GINER, y se cita por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a esa sucesión. Lo que-hago saber a sus efectos. Salta, Julio 29 de 1946. — Juan Carlos Zuviría Escribano - Secretario.
 Importe \$ 20. — e|1|8|46 al 7|9|46

Nº 1938. — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña María Fanny Ovejero de Murúa y que se cita;

llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, Julio 30 de 1946. — JUAN C. ZUVIRIA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|31|7|46 - v|6|9|46

Nº 1935 — EDICTO TESTAMENTARIO.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña NADIMA SAFATLE o SAFATLI o SAPATLI de HERRERA, citándose por el término de treinta días a los herederos instituidos en el mismo don Antonio Herrera, Carlos Nadin, o Nadin Herrera y Delia Herrera, como así a los acreedores y demás interesados a fin de que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley.

Edictos en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 22 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Secretario.

Importe \$ 20.— e|27|7|46 — v|3|9|46

Nº 1934 — EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don AMBROSIO ESPERIDON MORENO o AMBROSIO ESPERIDON MORENO. Edictos en los diarios el "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Julio 15 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario interino — Importe \$ 20.— e|27|7|46 — v|3|9|46

Nº 1931 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil de 3a. Nominación de esta Provincia, Dr. Alberto E. Austerlitz, el Secretario Actuario que suscribe, hace saber que ante este Juzgado ha sido habierta la sucesión de doña TRINIDAD GALLARDO y que se cita, llama y emplaza, por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea en carácter de acreedores o herederos para que, dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de ley. Salta, Junio 4 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|27|7|46 — v|3|9|46

Nº 1930 — EDICTO: Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Nominación de la Provincia, Dr. Manuel López Sanabria, el Secretario que suscribe hace saber que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de Doña MARIA NATIVIDAD o NATIVIDAD VELARDE y que se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ya sea en el

carácter de herederos o acreedores, para que dentro de dicho término y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, comparezcan a deducir sus acciones.

Secretaría, Mayo 8 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— Hasta el 3 de Setiembre.

Nº 1926 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Paz Propietario de la Primera Sección del Departamento de Rosario de Lerma, hago saber que se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de don Tomás Segovia y que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en los bienes dejados por fallecimiento de don Tomás Segovia, ya sean como herederos, legatarios o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Rosario de Lerma, Julio 25 de 1946. — Adán Briseño — J. de P. P.

Importe \$ 20.00 — e|26|7|46 al 2|9|46.

Nº 1923 — El doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don CONSTANTINO ERMACORA, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto en este Juzgado. Publicaciones en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 24 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|25|7 al 31|8|46

Nº 1918 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Alberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente" a los que se consideren con derechos a la sucesión de doña LEANDRA FLORINDA FIGUEROA de MAIZ PEREZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Julio 23 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|25|7|46 — v|31|8|46.

Nros. 1916|1922 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se ha declarado abierta la sucesión de doña Concepción Ojeda de Sánchez o Concepción Sánchez de Burgos y de doña Tránsito Sánchez y se cita a los que se consideren con derecho. — Salta, Julio 23 de 1946. Juan Carlos Zuviria —

54 palabras \$ 2.70 y \$ 17.30 — 24|7 al 31|8|946.

Nº 1915 — EDICTO SUCESORIO. — El Señor Juez de la Instancia en lo Civil, la Nominación, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de Don Raúl Perera Quintana, bajo los apercibimientos de ley. — Sal-

ta Julio 23 de 1946. — Juan Carlos Zuviria — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|24|7|46 - v|29|8|46

Nº 1909 — SUCESORIO: Por disposición del Juez de Primera Instancia, Primera en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don MIGUEL AGUILERA, como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer.

Salta, Julio 3 de 1946.

Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|23|7|46 — v|28|8|46.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2019 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado doña Petrona Escalante de Escalante, deduciendo acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en esta ciudad, calle Santiago del Estero Nº 1176, con extensión de siete metros y medio de frente por cuarenta y cinco metros de fondo, dentro de los siguientes límites: Sud, calle Santiago del Estero; Oeste, propiedad del señor Alberto Allemand; Este, propiedad del señor Angel J. Caldas; y Norte, propiedad del señor Manuel R. Alvarado; el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, ha proveído lo siguiente: "Salta, Agosto 1º de 1946. Y VISTOS: Atento lo dictaminado precedentemente, téngase por iniciada acción de posesión treintañal de un terreno en esta ciudad, ubicado en la calle Santiago del Estero Nº 1176, y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a hacerlo valer, a cuyo efecto indíquese en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Cítese al señor Fiscal y librese oficio al Registro Inmobiliario y a la Municipalidad de la Capital a sus efectos. I. Arturo Michel Ortiz".

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente, haciendo constar que se han señalado para notificaciones en Secretaría los días Lunes y Jueves o subsiguiente hábil.

Salta, Agosto 5 de 1946.

Juan C. Zuviria - Escribano Secretario, Interino.

Importe \$ 40.— e|24|8|46 — v|14|10|946.

Nº 1998 — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el doctor ATILIO CORNEJO con poder de Don DEMETRIO GUITIAN, deduciendo acción de posesión treintañal de varios inmuebles situados en el departamento de CACHI de esta Provincia, cuya ubicación, extensión y límites se expresan a continuación, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "SALTA, julio 19 de 1946. Por presentado, por parte y cons tituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de

los inmuebles individualizados en el escrito que antecede; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los mismo para que se presenten a hacerlos valer en forma. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cachi para que informen si los terrenos afectan o no inmuebles fiscales o municipales. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría — ARANDA". Los inmuebles de que se trata, son los siguientes: a) Terreno ubicado en Puerta de la Paya (Dep. de Cachi), de 358 metros de Este a Oeste, por 61 metros de Norte a Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Demetrio Guitián; Sud, herederos de Samuel Pineda; Este, río Calchaquí; Oeste, propiedad de Demetrio Guitián; b) Terreno ubicado en Puerta de la Paya (Dep. de Cachi), de 239 metros de Este a Oeste, por 91 metros de Norte a Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Sud, propiedad de José María Lucero; Este, con Gregorio Guitián; Oeste, con un campo en comunidad; y c) Terreno ubicado en La Paya (Dep. de Cachi), de 66 metros de Este a Oeste, por 68 metros de Norte a Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de herederos Magno; Sud, Este y Oeste, terrenos de propiedad de los herederos de Pedro A. Lamas y Justa Funes. Salta, Julio 22 de 1946. — Juan C. Zuviría - Escribano Secretario.

345 palabras \$ 49.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46

N 1984 — EDICTO — POSESION TREINTA-MIL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil a cargo del doctor I. Arturo Michel Ortiz, el doctor Carlos Alberto Posadas en nombre y representación de doña Delicia Nieva de Hernández solicitando la posesión treinta y dos años de dos lotes de terreno (antes ha sido uno solo pero, últimamente ha quedado dividido en dos por el camino de cincuenta metros de ancho de la ruta treinta y cuatro de propiedad de la Administración Nacional de Vialidad que corre de sud a norte, tramo comprendido entre Rosario de la Frontera y Metán) ubicados en el partido de Metán Viejo, departamento de Metán de esta Provincia de Salta, teniendo el primer lote y que queda al oeste del camino ruta nacional número treinta y cuatro, las siguientes dimensiones y límites: el lado Norte, con trescientos cuatro metros con cincuenta centímetros, limita con sucesión de Manuel Coronel; el lado Sud, con doscientos noventa y ocho metros con cincuenta centímetros, limita con José Tobías; el lado Este, con cincuenta y tres metros, limita con el camino nacional ruta treinta y cuatro que corre de sud a norte, y el lado Oeste, con cincuenta y cinco metros con cincuenta centímetros, limita con el camino provincial de Metán Viejo; y el segundo lote que queda al este del camino ruta nacional número treinta y cuatro, tiene las siguientes dimensiones y límites: el lado Norte que es continuación de la línea norte del lote primero, ruta treinta y cuatro de cincuenta metros de ancho por medio, mide trescientos ochenta y nueve metros y limita con su-

cesión de Manuel Coronel; el lado Sud, con cuatrocientos cincuenta metros, limita con María Vázquez de García; el lado Este, con ciento diez y seis metros con veinticinco centímetros, limita con sucesión de José María Bernis, y el lado Oeste, con ciento diez y nueve metros con treinta centímetros, limita con el camino nacional ruta treinta y cuatro que corre de sud a norte; encontrándose actualmente estos dos lotes catastrados bajo el número cuatrocientos sesenta y uno del departamento de Metán; a lo que el Señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta 1º de Agosto de 1946. — Y vistos: Atento lo dictaminado precedentemente téngase por iniciada acción de posesión treinta y dos años de dos lotes de terrenos ubicados en Partido de Metán Viejo, Dpto. de Metán y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles de referencia, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto indíquense en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Cítese al Sr. Fiscal y librese oficio al Registro Inmobiliario y a la Municipalidad de Metán, a sus efectos. — I. A. MICHEL O.". Lo que el suscripto secretario hace saber, a sus efectos. Salta, Agosto 5 de 1946. — Juan C. Zuviría — Secretario Interino.

490 palabras \$ 78.00 — e|6|8|46 - v|12|9|46

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1932 — EDICTO DE DESLINDE. Habiéndose presentado doña María Albertina Capobianco de Saravia, por sus propios derechos solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble de su propiedad, denominado "La Esperanza", situado en el Partido de San José de Orquera, Departamento de Metán de esta Provincia y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con la línea Chavez que lo separa de la finca "San José de Orquera", que fué de Don Wenceslao Orquera y luego de Don Bernardino Medrano; Sud, con la finca "El Tunal", que fué de los Altamirano y de los Montoya y luego de Doña Luisa Aparicio de Mendilharsu e hijos, Carmen Centeno de Mendilharsu, Esteban Barroso y David Aiziczon; Este, Río Pasaje y Oeste, con la línea de "Agua Blanca" que lo separa de propiedad que fué de don Juan A. Saravia; inmueble que tiene una extensión aproximada de mil quinientos ochenta metros de frente sobre el Río Pasaje por diez y siete mil doscientos metros de fondo; el Señor Juez de la causa, Dr. Néstor E. Sylvester, interinamente a cargo del Juzgado Civil de Primera Nominación de esta Provincia, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 2 de 1946. — Por presentado, por parte y constituido en domicilio. Habiéndose llenado los extremos del art. 570 el C. de Ptos., practíquese por el perito propuesto, Agrimensor Hermann Pfister, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca individualizada en la presentación que antecede, previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará, en cualquier audiencia y publicación de edictos por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", haciéndose conocer las ope-

„ raciones pedidas, los linderos de la finca „ y demás circunstancias del artículo 574 C. „ de Ptos. Dése intervención al señor Fiscal. „ Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — Sylvester".

Salta, Julio 4 de 1946.

Juan Carlos Zuviría — Escribano Secretario.
Importe \$ 40. — e|27|7|46 - v|3|9|46.

Nº 1927 — Habiéndose presentado el Dr. Mercedes Cuéllar en representación de don Néstor Patrón Costas, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Animas" o "Las Animas", situada en el Partido de Escoipe, departamento de Chichas de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca "Villa Solda" de Don José Manuel Mena y "Corral de Piedra" de Dina y Paula Castillo; Sud, con el Río de Escoipe o Quebrada de Escoipe; Este, con propiedad de los herederos Ramos, y Oeste, con finca de la Sucesión de Don Benjamín Zorrilla hoy de don Ramón Chihán; el señor Juez de la causa, doctor Carlos Roberto Aranda a cargo del Juzgado de la Instancia y la Nominación en lo Civil de esta Provincia, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 19 de 1946. Y VISTOS: Habiéndose llenados los extremos del artículo 570, C. Ptos. practíquese por el perito propuesto, Ingeniero José Díaz Puentes, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede, previa publicación de edictos por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer las operaciones a practicarse con las circunstancias del artículo 574, C. citado. Posesiónese al perito en cualquier audiencia. Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría. — Aranda". — Salta, Julio 22 de 1946. — Juan Carlos Zuviría - Secretario.
Importe \$ 40.00 — e|26|7|46 - v|2|9|46

Nº 1910 — EDICTO DE DESLINDE: Habiéndose presentado el doctor Juan Antonio Urrestarazu Pizarro, en representación de don Miguel Haddad solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Sauce Solo", ubicado en el departamento de Anta, dentro de los siguientes límites: Norte, finca Macapillo Viejo; Sud, finca Santa Rosa; Este, donde termina las diez leguas castellanas que le asignan de fondo sus títulos de origen, o sea la línea conocida con el nombre de Pozo del Tolloché; y Oeste, con el río Pasaje; el señor Juez en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 8 de 1946. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase al doctor Juan Antonio Urrestarazu (h.), en la representación invocada en mérito del poder adjunto, que se devolverá dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención. Salta, Junio 22 de 1946. — Y Vistos: Atentas las constancias de los títulos acompañados y relación de fs. 123/124, se han llenado los extremos legales exigidos por el art. 570 del Cód. de Proc. En su mérito, practíquense las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Sauce Solo, ubicada en el departamento de Anta de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, la finca "Macapillo Viejo"; Sud, finca Santa Rosa; Este, donde terminan

las diez leguas castellanas que le asignan de fondo los títulos de origen o sea la línea conocida con el nombre de "Poza de Tolloché"; y Oeste, con el río Pasaje; y sea practicada por el perito propuesto. Ing. Mariano Esteban, a quien se posesionará del cargo en legal forma. Publíquense edictos en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término de ley, haciendo saber las operaciones, con expresión de linderos y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del Procedimiento, para que se presenten las personas que tengan interés a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal Sylvester". — Lo que el suscrito Secretario interino hace saber por medio del presente. — Salta, Julio 15 de 1946.

Ricardo R. Arias, Escribano Secretario Int.
336 palabras: \$ 47.20 — e|23|7|46 — v|23|8|46.

REMATES JUDICIALES

Nº 2031 — JUDICIAL. — Por Ernesto Campilongo. — Remate de animales vacunos, caballares, cabrios y lanáres — Sin Base.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de 2a. Nominación, y como correspondiente al Juicio "Embargo Preventivo" seguido por Milagro Arana de Rivas, contra Pablo Rivas, el día Lunes 16 de setiembre de 1946, a horas 17, en el local del Bar "El Globo" de esta ciudad calle Caseros Nº 645, remataré sin base y a la mejor oferta los siguientes animales: (3) Yeguas con cría, (1) Yegua oscura, (2) Potros de tres años, (1) Caballo bragado, (1) Potranca de dos años, (4) Ovejas, (3) Cabras, (4) Vacas con cría, (6) Tambeas de dos años, (3) Toritos de dos años.

El ganado a venderse se encuentra en Talampampa, en poder del depositario judicial Sr. Pablo Rivas. En el acto se obrará el 20% como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cuenta del comprador. Ernesto Campilongo — Martillero — Importe \$ 20.
e|29|8 — v|16|9|46.

Nº 2023 — JUDICIAL — Por JOSE MARIA DE CAVI — COMPLETO EQUIPO ODONTOLOGICO — El 5 de setiembre de 1946, a las 17 horas, en mi Oficina de Remates, calle Urquiza Nº 325, subastaré públicamente, sin base los siguientes bienes:

- 1 Equipo "MASTER A" de SSWHITE completo sin la jeringa para agua caliente.
- 1 Sillón SSWHITE Nº 2 con cambio de esmalte.
- 1 Compresor SIMPLEX con tanque.
- 1 Mueble "COLUMBIA" B.
- 1 Baide "COLUMBIA".
- 1 Mesita rodante, chica.
- 1 Alfombra "SIMPLE", 1/2 circular.
- 1 Esterilizador "TIEMU" - 1.
- 1 Convertidor de corriente "COLUMBIA".
- 1 Juégo completo, instrumental para odontología.

Ordena Sr. Juez de Comercio - Secretaría Ricardo Arias.

Juicio - Ejecución Prendaria P. Martín Córdoba vs. Agustín Torán.

Comisión cargo del comprador — SIN BASE.

J. M. Decavi.

Importe \$ 8.— e|28|8|46 — v|5|9|46.

Nº 2022 — JUDICIAL. — Por JOSE MARIA DE CAVI — TODAS LAS EXISTENCIAS DE LA ACREDITADA DESPENSA DE ALONSO Hnos. ESQUINA DE MITRE Y GÜEMES.

Por disposición del Sr. Liquidador de la Quiebra de Alonso Hermanos, remataré las existencias consistentes en buenos vinos de mesa, oportos, licores, sidras, refrescos, dulces, conservas tees, cafes, amplios surtidos de materias alimenticias, jabones, etc.: en muebles y útiles: balanzas, caja de hierro, estanterías, cajones de despacho, fideleras, tanques para aceite y miel, mostradores, envases, etc. etc. que importan:

MERCADERIAS	\$ 12.518.89
MUEBLES Y UTILES	" 14.858.00

Subdivididos en 1 200 pequeños lotes al alcance de todos los bolsillos MERCADERIA SELETA Y FRESCA SIN BASE.

EL LUNES 2 DE SETIEMBRE a las 10 horas y días subsiguientes hasta terminar.

EN MITRE Y GÜEMES — Importe \$ 12.—
e|28|8|46 — v|2|9|46.

Nº 2017 — Por ERNESTO CAMPILONGO. — Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, y correspondiente al Concurso Civil de Acreedores de don Félix R. Usandivaras, el 18 de setiembre próximo, a horas 17, en el local del Bar ElGlobo calle Caseros Nº 645 venderé sin base los derechos y acciones correspondientes al concursado sobre un lote de terreno ubicado en esta Ciudad, Avenida Sarmiento entre Güemes y Avenida Belgrano, con extensión de diez metros de frente por treinta metros de fondo, o lo más o menos que resultare de acuerdo al título respectivo; comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de los señores Cucharó; Sud, con propiedad de don Isaac Yudi, que antes fué también del concursado; Este, con terrenos del mismo Concursado; y Oeste, con Avenida Sarmiento. Se hace constar que el comprador tomará a su cargo las acciones de cualquier orden que competan al Concurso para recuperar la posesión del inmueble en la parte que resultara detenida por terceros, hasta completar la extensión asignada sin responsabilidad ninguna para el Concurso. 20 % de seña y cuenta del precio en el acto del remate. Comisión a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO - Martillero.
200 palabras: \$ 25.— e|24|8|46 — v|11|9|46

Nº 1980 — Por LEONCIO M. RIVAS — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil de esta Provincia, recaída en el juicio: "Sucesorio - Marcial Paz y Juana Aparicio de Paz", remataré el día 25 de setiembre de 1946, a horas 17 en Mitre 648 de esta ciudad, los siguientes bienes: Inmuebles "San Isidro", ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes límites actuales: Norte, Río Bermejo; Sud, Asunción Torres; Este, Secundido Yilescá; Oeste Francisco Filpo. Superficie: 1.874 Hectáreas — Base: CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/N. Inmueble situado en Orán, con un área de

2.700 metros cuadrados, encerrando dentro de los siguientes límites: Sud y Este, calles López y Planes y Belgrano; Oeste, Misé Colque; Norte, N. M. Aparicio de Corte. — Bole: DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/N. Veinte al contado. Seña, el veinte por ciento. Comisión por el comprador. — Leoncio M. Rivas — Martillero.
Importe \$ 40.00 — e|9|8|46 - v|17|9|46.

Nº 1921 — REMATE JUDICIAL. — Por Oscar C. Mondada. — En el Pueblo de El Carril, sobre la misma propiedad, con base de \$ 2.000.— al contado.

El 30 de Agosto de 1946, a horas 10, por orden del Sr. Juez en lo Civil de 3a. Nominación y en el juicio "Ordinario - Escrituración: LEOCADIA PERALTA DE MORENO vs. GUILLERMO ALVAREZ", venderé terreno con casa, de 30 metros de frente por 60 metros de fondo aproximadamente. UBICADO a media cuadra del camino nacional a Cafayate, y LIMITADO: Norte, Modesto Torán; Sud camino a Chicoana; Este, calle Pública y Oeste, Ernesto Becker. Su edificación consta: pieza de 8 por 5 metros con tres paredes de material cocido; corredor de 8 por 3 metros, costado Este y galpón de 5 por 4 metros; todo techo de zinc, madera dura, pisos de tierra, cocina adobe, techo de quincha.

En el acto del remate exigirá el 20 % como seña a cuenta precio y comisión martillero a cargo del comprador.

NOTA: No estando inscripto el título del ejecutado, la escrituración será ordenada y otorgada por el Sr. Juez actuante. Por más datos a mi escritorio: Alvarado 1031.

OSCAR C. MONDADA - Martillero
Importe \$ 40.— e|25|7 al 31|8|46.

CITACION A JUICIO

Nº 1985 — CITACION A JUICIO. En el expediente "Nulidad de venta con pacto de retroventa Síndico quiebra de Joaquín Lloret vs. José Abraham", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, cita a don José Abraham o a sus herederos o sucesores para que se presenten a tomar la correspondiente intervención en el presente juicio, bajo apercibimiento de que se les nombrará defensor que los representen si no comparecen dentro del término de veinte días. Publicación en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL por igual plazo. (Art. 90 del Cód. de Proc. C. y C.).

Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, Agosto 6 de 1946.

Ricardo R. Arias — Escribano Secretario — Importe \$ 25.00 e|13|8|46 — v|7|9|46.

NOTIFICACION DE SENTENCIA RECTIFICACION DE PARTIDAS:

Nº 2026 — Por disposición del señor Juez en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda en autos sobre rectificación de partida de nacimiento del menor Farid Dip, se hace saber por medio del presente edicto que se publicará durante ocho días en el BOLETIN OFICIAL, que en los mencionados autos se ha dictado la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, que a continuación se transcribe: "...RESUELVO: Ordenar la rectificación de acta Nº 3967, folio

67 tomo 68 de nacimientos de Salta, Capital, en el sentido de que el verdadero apellido del padre del allí inscripto es Dip y no Dib y el verdadero nombre de este es Farid Dip y no Ferid Dib. Cópiese, notifíquese, publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL y ofíciase al Sr. Director General del Registro Civil a sus efectos. C. R. Aranda".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 26 de Agosto de 1946.

Juan C. Zuviría — Escribano Secretario —
Importe \$ 10.— e|29|8|46 — v|7|9|46.

Nº 2025 — EDICTO: Notificación de sentencia. En el juicio promovido por Francisco Grifasi, Salvador Grifasi y Ana Pecci de Grifasi, sobre Rectificación de Partidas el señor Juez de la causa Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente: "Salta, Agosto 21 de 1946. ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando la rectificación de las actas: números cuatrocientos sesenta y ocho, folio doscientos treinta y siete, tomo cincuenta y dos; acta número cinco mil seiscientos cuarenta y cinco, folio sesenta y siete, tomo setenta y cuatro y acta número dos mil seiscientos ochenta y siete, folio cien, tomo ochenta y nueve, todos de nacimientos de Salta — Capital — y correspondiente a los nacimientos de Salvador Grifasi, Juan Carlos Grifasi y Ernesto Grifasi; en el sentido de que el verdadero nombre de la madre de los allí inscriptos, es Ana Pecci de Grifasi y no María Luisa Pecci de Grifasi como erróneamente figura. Cópiese, notifíquese publíquese por ocho días en el diario "NORTE" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL (art. 28 Ley 251) cumplido, ofíciase al Sr. Director General de Registro Civil a sus efectos. Rep. C. R. Aranda. — Juan C. Zuviría. Escribano Secretario — 190 palabras \$ 9.50.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 2021 — VENTA DE NEGOCIO.
Ley N.º 11867

A los efectos de lo prescripto en la Ley Nacional número 11867, se hace saber que con la intervención del suscrito Escribano de Registro, se tramita la venta del aserradero instalado en terrenos de propiedad de los Ferrocarriles del Estado ubicado en la Estación General Pizarro, departamento de Anta, de esta Provincia, de propiedad del señor RICARDO BELISARIO TEJERIZO, a favor del señor Patricio Martín Córdoba, con todas las instalaciones, motores y demás accesorios.

Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía calle Urquiza N.º 434, teléfono 3144. Salta, agosto 23 de 1946.

HORACIO B. FIGUEROA
Importe \$ 12.— e|26|al 31|8|46.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2028 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 2.

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras del camino Lumbreña a Rivadavia — Tramo: Río del Valle — Vizcacheral

— Sección Río del Valle a Estación Río del Valle (Km. 1192-C-18-FF. CC.). Obra Coparticipación Federal. Presupuesto \$ 569.571.17 m/n.

Las propuestas, pliegos de condiciones y especificaciones, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 24 de Septiembre de 1946 a las 11 horas.

EL CONSEJO

Luis F. Arias — Secretario Vialidad — Salta.
Importe \$ 20 e|29|8|46 — v|24|9|46.

Nº 2013 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — LICITACION PUBLICA — DEPOSITO Y SUMINISTROS — En cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N.º 1049 de fecha 6 de agosto en curso, llámase a licitación pública para el día seis de setiembre de 1946, a horas 14 y 30, en ésta Oficina de Depósito y Suministros, para la provisión de diez libros de 300 hojas, 60.000 fichas y 5.000 solicitudes de marcas y señales, con destino a Dirección General de Rentas, estando sujeta la presente licitación en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad de la Provincia.

El pliego de condiciones y muestras, pueden solicitarse en ésta Oficina y las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, en el día y hora arriba indicado. — Salta, Agosto 22 de 1946. — HUGO ECKHARDT - Jefe de Depósito ministerio de Hacienda, O. P. y F.
165 palabras \$ 23.00 — e|23|8|46 — v|6|9|46.

Nº 2009 — Salta, Agosto 19 de 1946.
Visto el Decreto Nº 640 de fecha 5 de Julio de 1946, del P. E. en el cual se autoriza a Jefatura de Policía a llamar a licitación pública, para la provisión de vestuario para el personal superior y de tropa de esta repartición, el suscrito, Jefe de Policía de la Provincia:

RESUELVE:

1º — Llámase a licitación pública por el término de 15 (QUINCE) días, a partir de la fecha, para la provisión de:

- 1.000 (MIL) pares de botines.
- 330 (TRESCIENTOS TREINTA) uniformes.
- 30 (TREINTA) capas de goma.

2º — Las propuestas se presentarán en la oficina de la División Administrativa de esta Jefatura, bajo sobre cerrado y lacrado acompañando las muestras respectivas, en un todo de acuerdo a lo prescripto en el capítulo "Licitaciones, enajenaciones etc.", de la Ley de Contabilidad, en vigencia.

3º — La apertura de los sobres se realizará el día 2 de Setiembre del cte. año a horas 10 y 30 en las oficinas de la mencionada División, ante la presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

4º — En la oficina de la División Administrativa se encuentra el pliego de condiciones a disposición de los interesados.

5º — Dése a publicidad en el BOLETIN OFICIAL, en los diarios "El Norte" y "La Pro-

vincia", de la presente resolución por el término de Ley.

Julián S. Ruiz Huidobro
JEFE DE POLICIA
232 palabras: \$ 36.60. e|21|8|46 — v|2|9|46.

ASAMBLEAS

Nº 2029 — CENTRO MUTUALISTA CULTURAL DEL PERPETUO SOCORRO — SALTA — CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se cita a Asamblea General Ordinaria, en primera citación, a todos los socios activos de nuestro Centro, a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se llevará a cabo el día PRIMERO DE SETIEMBRE Pxm. A HORAS 930 de la mañana, en el SALON DE ACTOS DE SAN ALFONSO.

Serán tratados los siguientes asuntos del orden del día:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Lectura del Memorial del ejercicio vencido.
- 3º Lectura del Balance de Tesorería.
- 4º Asuntos Varios.

Si no fuese posible formar quorum (Art. 33 de n.º Estatutos queda convocada ésta Asamblea, para el día 22 de Setiembre pxmo. a horas 9 de la mañana, en el lugar indicado.

Gabriel I. Arévalo — Presidente — Ramón E. Ortiz — Secretario. — 130 palabras \$ 6.50.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

Nº 490 — CORTE DE JUSTICIA (Primera Sala). CAUSA: Filiación natural menores Helva Lucía y José Luis Gutiérrez — Francisca Gutiérrez vs. Luis Adaro.

C. | R.: Prueba, su agregación.

DOCTRINA: Dictado por el Juez el auto que manda agregar la prueba, es de buen orden procesal mantener dicho auto, sin perjuicio de la valoración que, al respecto, corresponda hacer en el acto de dictar sentencia, de conformidad con lo que al respecto manifiesten las partes.

Salta, Agosto 16 de. 1946.

Ministros: Dres. Ranea — Arias Uriburu — García.

Cop. f.º 395 l.º VII Civ.

En Salta, a los diez y seis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excma. Primera Sala de la Corte de Justicia, los Sres. Ministros de la misma, doctores Julio César Ranea, José M. Arias Uriburu y Luis C. García, para pronunciar decisión en el juicio "Filiación natural menores Helva Lucía y José Luis Gutiérrez — Francisca Gutiérrez vs. Luis Adaro" exp. N.º 24976 del Juzg. de la Inst. Ia. Nom. Civ., venido en apelación interpuesta por la parte actora en contra del auto de fs. 32 a 33 y vta., del 16 de noviembre de 1945 que hace lugar al recurso de reposición del auto de fs. 29, dejándolo sin efecto por contrario imperio y declarando la negligencia del actor; ordena el desglose de la prueba corriente a fs. 26/28, con costas, a cuyo efecto regula el honorario del Dr. Raul Fiore Moulés en la suma de treinta pesos %.

El Dr. García, dijo:

A mi juicio corresponde la revocatoria del auto en recurso, manteniéndose en firme como consecuencia el de fs. 29 que ordena la agregación de las declaraciones prestadas ante el Juez de Campo Santo.

Ello está de acuerdo a lo establecido por la jurisprudencia, aplicando el criterio más favorable a la producción de la prueba y su contribución para averiguar la verdad y desde luego, al esclarecimiento del derecho de los litigantes —Ley 2, Título 16, Libro 2º de la Novísima Recopilación citada por el Dr. Rodríguez en sus comentarios al Cód. de Proc. de la Capital, pág. 105— y según resulta así mismo de la interpretación y doctrina de los arts. 67 y 225 del Cód. de Proc. Civiles.

Confirma esta tesis en el caso sub-examen, la circunstancia de que aparte de que la prueba agregada se ha pedido, ordenado y practicado dentro del término —art. 128 del Cód. citado— y ella, ha sido agregada antes de consentirse la providencia del Juez que hacía saber la declaración de la clausura del término de prueba que lleva fecha 3 de Noviembre de 1945 —fs. 25 vta.— y el auto de fs. 29 es del 5º de Noviembre, agregando las declaraciones prestadas ante el Juzgado de Paz.

Por lo expuesto, voto en el sentido de que se revoque la resolución recurrida, que mantiene el equilibrio procesal en acuerdo a disposiciones citadas. Con costas en primera instancia y sin ellas en esta por ser revocatoria.

El Dr. Ranea, dijo:

Que, según así resulta de autos, las diligencias de prueba mandadas a agregar por auto de fs. 29, fueron presentadas al Juzgado antes de que se consintiera el auto de fs. 25 vta. y sin provocar entorpecimiento.

Que en casos como los de autos es de buen orden procesal mantener el auto que manda agregar una prueba producida, sin perjuicio de la valoración que, al respecto, corresponda hacer en el acto de dictar sentencia, de confor-

midad con lo que al respecto manifiesten las partes.

Por ello voto en el mismo sentido que el Dr. García.

El Dr. Arias Uriburu, dijo:

Habiéndose agregado las pruebas cuestionadas dentro del tercer día de vencido el término, fs. 25 vta. y 29, debe aceptarse su agregación, pues ello lo es en un plazo prudencial, que en nada perjudica a la contraria. Por otra parte, se trata de un término prorrogable, como lo es el de la prueba, y no perentorio para caducar por el solo transcurso.

Voto porque se revoque la resolución recurrida, con costas en primera instancia y sin ellas en esta por ser revocatoria.

En cuyo mérito quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Agosto 16 de 1946.

Y VISTOS:

Por lo que resulta del acuerdo que precede, LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

REVOCA la resolución recurrida, con costas en primera instancia y sin ellas en esta por ser revocatoria.

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje.

JULIO C. RANEA — JOSE M. ARIAS URIBURU — LUIS C. GARCIA — Ante mí: Ricardo Day.

N.º 491 — CORTE DE JUSTICIA — Sala Segunda.

CAUSA: Recurso de habeas corpus en favor de Helvio Remigio Pene, deducido por el Dr. Gustavo Leguizamón.

C. | R.: Costas del recurso — Apelación.

DOCTRINA: La sentencia que otorga el recurso de amparo ha de establecer claramente cuál es el funcionario "autor de la detención ilegal" (art. 604 del Proc. Crim.) a quien impone las costas del recurso; — y solamente éste, como sujeto pasivo de esa obligación de orden procesal — civil, es quién puede recurrir la sentencia.

Salta, 28 de Agosto de 1946.

VISTA:

La apelación interpuesta por el señor Jefe de Policía, D. Julián Santos Ruiz Huidobro (fs. 20) contra la sentencia de fecha Junio 9 ppdo. (fs. 18) que hace lugar al recurso de Habeas Corpus deducido por el Dr. Gustavo Leguizamón a favor del ciudadano Helvio Pene; con costas; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jefe de Policía apeló tanto en cuanto hace a la procedencia del recurso en sí, como a la imposición de costas, sin duda

por entender que la sentencia se las impone a él, teniéndolo por el "funcionario autor de la detención ilegal" (art. 604 del Proc. Crim.). Y el otorgamiento del recurso, por parte del Sr. Juez, importa, implícita pero claramente, la confirmación de dicho criterio, pues de lo contrario debió de haberse denegado la apelación. Que, en consecuencia, corresponde, para una adecuada decisión, invertir el orden procesal del pronunciamiento, considerando de este modo las siguientes cuestiones: a) ¿Es posible de la imposición de costas, en estos autos, el Sr. Jefe de Policía?; b) En caso afirmativo y correspondiendo, sólo entonces, el derecho de apelación al recurrente, ¿es legal la sentencia en grado?

a): Que la sentencia recurrida adolece, por omisión, de un defecto procesal, al no señalar concretamente a qué funcionario policial se impone, personalmente, las costas del habeas corpus, como "autor de la detención ilegal". Se trata de una responsabilidad procesal-civil, personalísima, extraña a las de la institución policial. Ahora bien: de los autos resulta con evidencia que no emanó del Sr. Jefe de Policía, de un modo directo y personal, la orden de detención que originó el recurso de amparo, dada por un funcionario policial de la Provincia. Por tanto, no corresponde la imposición de las costas al Sr. Jefe de Policía; y toda vez que el Sr. Juez "a-quo", al concederle el recurso, aclara la sentencia, imponiéndoselas al apelante, procede revocar el fallo en este punto.

b) Que, por las consideraciones precedentes, corresponde declarar mal concedido el recurso de apelación interpuesto a fs. 18 por el Sr. Jefe de Policía — sin entrar la Sala a decidir sobre el fondo del asunto (procedencia o improcedencia del habeas corpus) dado que el recurso de apelación que autoriza el art. 600 del Cód. de Proc. Crim., es concedido al funcionario autor de la detención ilegal y a quién las costas son impuestas al otorgarse el recurso.

Por ello, la SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

— RESUELVE: —

1º) REVOCAR la imposición de costas al apelante de fs. 18; debiendo el Sr. Juez "a-quo" pronunciarse sobre a cuál de los diversos funcionarios policiales que han intervenido en la detención de Helvio R. Pene, corresponde pagar las costas del habeas corpus, y notificarle, en consecuencia, la sentencia.

2º) Declarar mal concedido al Sr. Jefe de Policía el recurso de apelación, sobre el fondo del asunto.

Cópiese, notifíquese y baje.

S|borrado: "habeas", VALE.

ADOLFO A. LONA — RICARDO REIMUNDIN.
NESTOR E. SYLVESTER — Ante mí: Angel Neo.
— Escribano Secretario.